



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°296-2022-GM-MPS

Chimbote, 03 de junio de 2022

VISTO.-

El Informe N° 0318-GAyF-MPS de fecha de recepción 02 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 3615-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 01 de junio de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2022-MPS-1 EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. HUAMBACHO (EL ARENAL) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del Informe N° 3615-2022-SGLyP-GAyF-MPS de 01 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000996; con fecha 18 de abril del 2022, por el monto de S/ 756,064.36 (Setecientos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro con 36/100 soles), asimismo remite el Requerimiento de Bienes N° 00756; consecuentemente se debe tramitar la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°296-2022-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2022-MPS-1 EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. HUAMBACHO (EL ARENAL) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH".

Qué, a través del Informe N°318-2022-GAyF-MPS de fecha 02 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°3615-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 01 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2022-MPS-1 EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. HUAMBACHO (EL ARENAL) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"**, por el valor referencial de **S/ 756,064.36 (Setecientos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro con 36/100 soles).**

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2022-MPS-1**, cuyo objetivo es la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. HUAMBACHO (EL ARENAL) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"**, por el valor referencial de **S/ 756,064.36 (Setecientos cincuenta y seis mil sesenta y cuatro con 36/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2022-MPS-1**, cuyo objetivo es la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL C.P. HUAMBACHO (EL ARENAL) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH"**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES	PRESIDENTE	GERNCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y ESTUDIO TÉCNICOS.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE OBRA
ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°296-2022-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad. Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE